



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017**

**SEÑORES ASISTENTES**

Alcalde  
D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS  
Concejales  
D<sup>a</sup>. LAURA GARCIA DUVISION  
D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS  
D<sup>a</sup> GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES  
D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ  
D. CRISTIAN LOSADA RUGER.  
D<sup>a</sup>. BEATRIZ MARTINEZ MARTIN.  
D<sup>a</sup> ESTRELLA FLORES EGEA  
D. ALVARO FÍLTER DUVISION  
D. JORGE ENRIQUE FÍLTER LOSADA

**Ausente**

D. ABEL JIMÉNEZ FÍLTER  
Secretario-Interventor  
MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veintidós horas y veinticuatro minutos del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rodrigo Rodríguez Hans, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo de la presente sesión en cada uno de los puntos

del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría, estará a disposición del Grupo Político Municipal representado en este Ayuntamiento.

**ORDEN DEL DÍA**

**Índice**

Nº de Orden	Expresión del Asunto
1º	Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.
2º	Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía (art. 42 R.O.F.).
3º	Propuesta de aprobación de obra según "Proyecto de Renovación de Red de saneamiento en calle Lobo" incluida en el Plan de Inversiones Plurianual 2012-2019 de la Agencia de Régimen Especial "Ciclo Integral Aguas del Retortillo"
4º	Propuesta de aprobación del Proyecto de Actuación para implantación de actividad de explotación caprina en suelo no urbanizable.
5º	Aprobación de la tradicional "Suelta de Reses" 2017
6º	Relación priorizada de proyectos a incluir en el PFOEA-GARANTIA DE RENTAS 2018
7º	Informe de la Intervención de Fondos Municipal dando cuenta al Pleno de la relación de reparos efectuados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 De Marzo.



8º	Establecimiento de las fiestas locales para el año 2018.
9º	Informes de Alcaldía.
10º	Urgencias
11º	Ruegos y Preguntas.

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-** Se somete a la consideración del Pleno los borradores de las actas de las dos sesiones anteriores, la ordinaria de 27 de abril de 2017 y la ordinaria de 31 de mayo de 2017. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba las actas de dichas sesiones, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (ART. 42 R.O.F.).** - En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, siendo las comprendidas entre la número 90/2017, de ocho de junio, y la número 119/2017, de 29 de junio, ambas inclusive. Mediante fotocopia, estas Resoluciones están en la Secretaría Municipal a disposición del Portavoz del Grupo Político representado en esta Corporación.

**TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OBRA SEGÚN "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE LOBO" INCLUIDA EN EL PLAN DE INVERSIONES PLURIANUAL 2012-2019 DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL "CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO".** Se da cuenta por la Presidencia y el Concejal Delegado de Servicios Municipales y Obras de la propuesta y el proyecto intitulados. Esta obra, junto con la prevista en el Plan Supera V (visto en la sesión ordinaria de 31 de mayo último: "REURBANIZACION CALLE LOBO Y MARTINEZ MONTAÑES") completará la reurbanización de la calle.

Visto que la propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados en sesión de hoy.

*Sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:*

**UNO.- aprobar la obra según "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE LOBO", incluida en el Plan de Inversiones Plurianual 2012-2019 de la Agencia de Régimen Especial "Ciclo Integral Aguas Del Retortillo".**

**DOS.-Declarar la exención de tributos municipales que afecten a la obra en los términos de la vigente legislación reguladoras de las haciendas locales y del "Convenio de colaboración entre el Consorcio para abastecimiento y saneamiento de**



*aguas “Plan Écija” y el Ayuntamiento de Cañada Rosal de cesión de las competencias municipales del Ciclo Integral del Agua”.*

**CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN CAPRINA EN SUELO NO URBANIZABLE.** El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de Acuerdo al Pleno formulada por la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados en sesión de hoy, cuya parte expositiva dice como sigue:

*“Considerando que con fecha 1 de Diciembre de 2016, fue presentada por D<sup>a</sup>. EVA MARIA PEREZ FERNANDEZ, con DNI 14.620.497-H, solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para la implantación de la actividad de EXPLOTACION CAPRINA que se quiere llevar a cabo en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable.*

*Considerando que con fecha 21 de Diciembre de 2016, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*Considerando que con fecha 22 de Diciembre de 2016, se emitió Resolución de Alcaldía nº 194/2016 en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.*

*Considerando que con fecha 2 de Febrero de 2017, se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.*

*Considerando que con fecha 23 de Diciembre de 2016, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 9 y 14 de Febrero de 2017.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 26 de Junio de 2017, se propone al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), la adopción del siguiente **ACUERDO**”.*

Advirtiendo el Alcalde que se ha detectado error material en la redacción del Proyecto, que afecta al importe de la inversión y a la duración prevista de la actividad, y está siendo corregido por el técnico autor del mismo mediante Anexo de reforma del proyecto, ya presentado en el Ayuntamiento pero aún pendiente de visado por el Colegio, por lo que el Acuerdo que adopte el Ayuntamiento, en su caso, estará condicionado a la presentación del Anexo definitivamente visado.

*Sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:*



**PRIMERO.** *Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D<sup>a</sup>. EVA MARIA PEREZ FERNANDEZ, con DNI 14.620.497-H, necesario y previo a la licencia de obras, para la implantación de la actividad de EXPLOTACION CAPRINA que se quiere llevar a cabo en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable.*

**SEGUNDO.** *La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada a 50 años, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, conforme dispone el art. 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).*

**TERCERO.** *El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% de la referida inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme dispone, así mismo, el art. 52.4 de la LOUA.*

**CUARTO.** *La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.*

**QUINTO.** *Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la LOUA.*

**SEXTO.** *Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.*

**QUINTO.- APROBACIÓN DE LA TRADICIONAL “SUELTA DE RESES” 2017.** El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Festejos que da cuenta de la propuesta de Acuerdo al Pleno formulada por la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados en sesión de hoy.

*Sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:*

*Vista la proximidad de las fiestas de la localidad y de la tradicional Suelta de Vaquillas, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO:** *Reconocer el carácter tradicional de la Suelta de Vaquillas, a celebrar en la localidad de Cañada Rosal el día 26 de Julio de 2017, con motivo de las Fiestas Patronales de esta localidad.*

**SEGUNDO:** *Celebrar la “Suelta de Vaquillas” para el próximo día 26 de julio de 2017, a las 8:00 horas aproximadamente.*

**TERCERO:** *Incóese el oportuno expediente de solicitud de autorización ante la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía.*



**SEXTO.- RELACION PRIORIZADA DE PROYECTOS A INCLUIR EN EL PFOEA-GARANTIA DE RENTAS 2018.-** Se da cuenta por la Presidencia y el Concejal Delegado de Servicios Municipales y Obras de la propuesta de Acuerdo al Pleno formulada por la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados en sesión de hoy.

*Sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:*

*Se trae a Pleno la aprobación del proyecto a incluir en el PFOEA 2018, tras haber recibido escrito de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Público de Empleo Estatal, remitiéndonos la Resolución de Convocatoria para dichos proyectos, y por el que se requiere la aprobación por éste órgano del Ayuntamiento*

*Vistas las necesidades existentes en nuestra localidad, se considera conveniente acometer varias obras de mantenimiento y reparaciones de los Edificios Públicos y zonas emblemáticas de nuestro pueblo.*

***En virtud de todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:***

***PRIMERO: solicitar la inclusión en el PFOEA-GARANTÍA DE RENTAS 2018, la obra denominada “Revalorización de Espacios y Edificios Públicos”.***

***SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla y al Servicio Público de Empleo Estatal, para su constancia y conocimiento a los efectos oportunos.***

**SEPTIMO.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPAL DANDO CUENTA AL PLENO DE LA RELACION DE REPAROS EFECTUADOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 218 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO.** El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. García Duvisón, Concejal Delegada de Hacienda, que da cuenta del informe intitulado, de fecha 23 de junio de 2017, según el texto literal siguiente:

***“ASUNTO: Dación de cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.***

*El funcionario que suscribe, Manuel Martin Trujillo, con bases en lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 4 y 6 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los funcionarios de la Admón. Local con Habilitación de carácter Nacional, emite el siguiente:*

**INFORME**





**Primero.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del Acuerdo o resolución.

**Segundo.-** El artículo 218 del TRLRHL, en la redacción dada por el número Tres del artículo Segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (B.O.E. 30 de diciembre/ Vigencia 31 de diciembre de 2013) dispone en su apartado primero:

“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

**Tercero.** Desde el anterior informe sobre este asunto, que conoció el Pleno en la sesión ordinaria de 24 de abril último, la Intervención Municipal ha emitido los informes de reparo relativos a expedientes de gasto que se relacionan a continuación:

ASUNTO	Nº/FECHA REPARO
ÓRDEN DE PAGO A JUSTIFICAR PARA ACTIVIDAD “VISITA DE LOS ALEMANES” DE LA DELEGACION DE JUVENTUD POR IMPORTE DE 4.500 EUROS	R8- 16/05/2017
ORDEN DE PAGO MÚLTIPLE POR IMPORTE DE 139.970’27 EUROS	R10- 14/06/2017

**En ambos expedientes la causa de los reparos es el incumplimiento del orden legal de prioridad de pagos, establecido en función de los arts. 187 TRLRHL, 135 de la Constitución Española y 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el Plan de Disposición de Fondos de la Alcaldía, aprobado por Decreto nº 67/2017, de 24 de abril de 2017, publicado en el BOP nº 104 de 9 de mayo de 2017.**

**Cuarto.** Fue adoptada Resolución de Alcaldía en cada uno de los expedientes de gasto relacionados en contra de los reparos formulados por esta Intervención:

ASUNTO	RESOLUCIÓN Nº	FECHA
ÓRDEN DE PAGO A JUSTIFICAR PARA ACTIVIDAD “VISITA DE LOS ALEMANES” DE LA DELEGACION DE JUVENTUD POR IMPORTE DE 4.500 EUROS	77/2017	17/05/2017



ORDEN DE PAGO MÚLTIPLE POR IMPORTE DE 139.970'27 EUROS	99/2017	15/06/2017
---	---------	------------

*Quinto.- Existe, así mismo, un informe de reparo pendiente de Resolución por la Alcaldía relativo al expediente que se indica:*

ASUNTO	Nº/FECHA REPARO
SOLICITUD DE REEMBOLSO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO PAGADOS POR LA CONCEJAL DE CULTURA E IGUALDAD CON SU DINERO.	R6- 04/04/2017

*Sexto.- Dichos informes se encuentran en las dependencias del Área de Secretaría-Intervención.*

*Séptimo.- No se ha emitido aún informe acerca de posibles anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio 2017.*

*Octavo.- Conforme a lo ordenado por el artículo 218 del TRLRHL, arriba citado, procede que el Sr. Alcalde eleve el presente informe al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre como un punto independiente en el orden del día.*

El informe fue visto por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados en sesión de hoy, que no emitió dictamen sobre el mismo.

La Concejala Delegada de Hacienda expone las razones, recogidas en los Decretos correspondientes que, a su juicio, justifican la alteración del orden de prelación, que es la causa de los reparos, relativas al mejor cumplimiento de los intereses municipales.

Sin debate, el Pleno acuerda darse por enterado.

**OCTAVO.-ESTABLECIMIENTO DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018.** Como en años anteriores, se ha requerido a este Ayuntamiento por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, la propuesta de fiestas locales para 2018, conforme al Decreto 63/2017, de 02 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de Andalucía; al efecto, se propone por la Alcaldía al Pleno las mismas fiestas locales aprobadas para el presente ejercicio, en sus días correspondientes, es decir, la festividad de los patronos locales, San Joaquín y Santa Ana, el 26 de Julio, y el día de la Segregación, el 27 de Agosto.

Lo que, sin debate, es aprobado por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación.

#### **NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA.**

**-- INICIO DE LA TEMORADA DE LA PISCINA MUNICIPAL.-** Todos los elementos del servicio así como las instalaciones están preparadas y el próximo



sábado, 1º de julio, abrirá la piscina. Así mismo, el Concejal Delegado de Servicios Municipales y Obras informa que el 7 de julio será la jornada de entrega de productos para el banco de alimentos que servirá como pago de la entrada; las organizaciones encargadas piden que se dé preferencia a alimentos no perecederos como garbanzos, leche, etc.

**--INVITACION A TODOS LOS VECINOS A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACIÓN DEL 250 ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DEL FUERO DE LA NUEVAS POBLACIONES DE SIERRA MORENA.** El Alcalde repasa los actos que se van a celebrar próximamente, de los que ya se ha dado cuenta en anteriores ocasiones; así mismo, recuerda que se trata también de la fundación de éste nuestro pueblo que fue al año siguiente de la promulgación del fuero, es decir, que su 250 aniversario propiamente se cumple el próximo año.

**DECIMO.- URGENCIAS. Turno de Urgencias.** De conformidad con el artículo 91.4 del ROFRJEL, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no incluido en el orden del día, respondiendo negativamente.

**UNDECIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS. Turno de Ruegos y Preguntas,** No hay.

**CIERRE.-** No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta y un minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.